

Año 2022

Día 2 de junio

Sesión ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022).

Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas, que han sido tramitadas de acuerdo con la normativa reguladora citada.

Visto el informe del Comité de Valoración previsto en el punto Décimo de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021.

Vista la propuesta evacuada por el Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo, así como el informe fiscal favorable emitido por la Intervención Delegada.

Vistos los artículos 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 21 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que a continuación se indican por el importe relacionado:

A - PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Unidad de concesión A1: Municipios que no formaron parte de la anterior MEB, no incluidos en la unidad A3	NIF	NUM. SOLICITUD	EXPEDIENTE	IMPORTE
Total A1				7.798.500,00
39002 - Ayuntamiento de Ampuero	P3900200A	2022/02/0111	2022A139002	179.500,00
39006 - Ayuntamiento de Arnauero	P3900600B	2022/02/0135	2022A139006	117.200,00

Firma 1: **02/06/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600Nz1ikweBWXGj7Ay9o6t8JkTJLYdAU3n8j



Unidad de concesión A2: Municipios que formaron parte de la Mesa Especial Besaya (MEB)	NIF	NUM. SOLICITUD	EXPEDIENTE	IMPORTE
Total A2				4.679.500,00
39001 - Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	P3900100C	2022/02/0175	2022A239001	261.100,00
39018 - Ayuntamiento de Cartes	P3901800G	2022/02/0068	2022A239018	408.300,00
39025 - Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	P3902500B	2022/02/0155	2022A239025	557.300,00
39044 - Ayuntamiento de Miengo	P3904400C	2022/02/0102	2022A239044	216.000,00
39054 - Ayuntamiento de Polanco	P3905400B	2022/02/0152	2022A239054	381.200,00
39060 - Ayuntamiento de Reocín	P3906000I	2022/02/0062	2022A239060	469.700,00
39069 - Ayuntamiento de San Felices de Buelna	P3906900J	2022/02/0128	2022A239069	198.700,00
39076 - Ayuntamiento de Santillana del Mar	P3907600E	2022/02/0138	2022A239076	308.200,00
39085 - Ayuntamiento de Suances	P3908500F	2022/02/0089	2022A239085	476.800,00
39087 - Ayuntamiento de Torrelavega	P3908700B	2022/02/0033	2022A239087	1.402.200,00

Unidad de concesión A3: Municipios que no formaron parte de la MEB, con población inferior a 2000 habitantes a 01/01/2018, a 01/01/2019 o a 01/01/2020	NIF	NUM. SOLICITUD	EXPEDIENTE	IMPORTE
Total A3				13.517.800,00
39003 - Ayuntamiento de Anievas	P3900300I	2022/02/0101	2022A339003	135.400,00
39004 - Ayuntamiento de Arenas de Iguña	P3900400G	2022/02/0127	2022A339004	400.500,00
39005 - Ayuntamiento de Argoños	P3900500D	2022/02/0067	2022A339005	389.700,00
39007 - Ayuntamiento de Arredondo	P3900700J	2022/02/0161	2022A339007	200.400,00
39010 - Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	P3901000D	2022/02/0121	2022A339010	237.500,00
39011 - Ayuntamiento de Bareyo	P3901100B	2022/02/0113	2022A339011	440.300,00
39013 - Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	P3901300H	2022/02/0018	2022A339013	195.600,00
39014 - Ayuntamiento de Cabuérniga	P3901400F	2022/02/0009	2022A339014	284.800,00
39015 - Ayuntamiento de Camaleño	P3901500C	2022/02/0037	2022A339015	247.500,00
39017 - Ayuntamiento de Campoo de Yuso	P3901700I	2022/02/0099	2022A339017	186.700,00
39021 - Ayuntamiento de Cieza	P3902100A	2022/02/0124	2022A339021	185.000,00
39022 - Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	P3902200I	2022/02/0019	2022A339022	332.000,00
39029 - Ayuntamiento de Escalante	P3902900D	2022/02/0153	2022A339029	248.200,00
39031 - Ayuntamiento de Hazas de Cesto	P3903100J	2022/02/0041	2022A339031	364.600,00
39032 - Hermandad de Campoo de Suso	P3903200H	2022/02/0053	2022A339032	319.000,00
39033 - Ayuntamiento de Herrerías	P3903300F	2022/02/0022	2022A339033	221.200,00
39034 - Ayuntamiento de Lamasón	P3903400D	2022/02/0020	2022A339034	134.000,00
39036 - Ayuntamiento de Liendo	P3903600I	2022/02/0129	2022A339036	168.000,00
39038 - Ayuntamiento de Limpias	P3903800E	2022/02/0171	2022A339038	417.500,00

Firma 1: 02/06/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600Nz1ikweBWXGj7Ay9o6t8JkTJLYdAU3n8j



39039 - Ayuntamiento de Luenta	P3903900C	2022/02/0148	2022A339039	110.600,00
39043 - Ayuntamiento de Meruelo	P3904300E	2022/02/0031	2022A339043	452.700,00
39045 - Ayuntamiento de Miera	P3904500J	2022/02/0088	2022A339045	144.000,00
39046 - Ayuntamiento de Molledo	P3904600H	2022/02/0072	2022A339046	375.000,00
39049 - Ayuntamiento de Peñarrubia	P3904900B	2022/02/0012	2022A339049	145.900,00
39050 - Ayuntamiento de Pesaguero	P3905000J	2022/02/0077	2022A339050	139.100,00
39051 - Ayuntamiento de Pesquera	P3905100H	2022/02/0082	2022A339051	70.500,00
39053 - Ayuntamiento de Polaciones	P3905300D	2022/02/0050	2022A339053	141.200,00
39055 - Ayuntamiento de Potes	P3905500I	2022/02/0011	2022A339055	304.300,00
39058 - Ayuntamiento de Rasines	P3905800C	2022/02/0073	2022A339058	300.100,00
39063 - Ayuntamiento de Rionansa	P3906300C	2022/02/0078	2022A339063	290.900,00
39064 - Ayuntamiento de Riotuerto	P3906400A	2022/02/0075	2022A339064	367.500,00
39065 - Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	P3906500H	2022/02/0098	2022A339065	173.100,00
39066 - Ayuntamiento de Ruento	P3906600F	2022/02/0027	2022A339066	300.900,00
39067 - Ayuntamiento de Ruesga	P3906700D	2022/02/0165	2022A339067	249.900,00
39068 - Ayuntamiento de Ruiloba	P3906800B	2022/02/0140	2022A339068	244.300,00
39070 - Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	P3907000H	2022/02/0013	2022A339070	91.700,00
39071 - Ayuntamiento de San Pedro del Romeral	P3907100F	2022/02/0143	2022A339071	199.500,00
39072 - Ayuntamiento de San Roque de Riomiera	P3907200D	2022/02/0052	2022A339072	225.000,00
39077 - Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	P3907700C	2022/02/0132	2022A339077	104.500,00
39078 - Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	P3907800A	2022/02/0004	2022A339078	352.600,00
39081 - Ayuntamiento de Saro	P3908100E	2022/02/0123	2022A339081	206.900,00
39082 - Ayuntamiento de Selaya	P3908200C	2022/02/0036	2022A339082	382.000,00
39083 - Ayuntamiento de Soba	P3908300A	2022/02/0048	2022A339083	311.300,00
39084 - Ayuntamiento de Solórzano	P3908400I	2022/02/0084	2022A339084	308.700,00
39086 - Ayuntamiento de Los Tojos	P3908600D	2022/02/0045	2022A339086	40.400,00
39089 - Ayuntamiento de Tudanca	P3908900H	2022/02/0032	2022A339089	147.100,00
39090 - Ayuntamiento de Udías	P3909000F	2022/02/0043	2022A339090	269.900,00
39092 - Ayuntamiento de Valdeolea	P3909200B	2022/02/0114	2022A339092	292.600,00
39093 - Ayuntamiento de Valdeprado del Río	P3909300J	2022/02/0076	2022A339093	147.600,00
39094 - Ayuntamiento de Valderredible	P3909400H	2022/02/0115	2022A339094	313.300,00
39096 - Ayuntamiento de Vega de Liébana	P3909600C	2022/02/0010	2022A339096	219.100,00
39097 - Ayuntamiento de Vega de Pas	P3909700A	2022/02/0130	2022A339097	265.600,00
39098 - Ayuntamiento de Villacarriedo	P3909800I	2022/02/0008	2022A339098	316.700,00
39100 - Ayuntamiento de Villafufre	P3910000C	2022/02/0028	2022A339100	284.900,00
39101 - Ayuntamiento de Valle de Villaverde	P3910100A	2022/02/0108	2022A339101	120.500,00



SÉPTIMO. - El Servicio Cántabro de Empleo podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas a las entidades beneficiarias para el buen desarrollo de los proyectos aprobados.

OCTAVO. - Estas subvenciones podrán estar cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal.

NOVENO. - Las entidades beneficiarias quedan obligadas a identificar convenientemente y hacer constar en las obras y servicios que se realicen, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal:

1º En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá reconocer la financiación procedente del Servicio Cántabro de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal, haciendo figurar los logotipos de ambos organismos.

2.º Durante la realización de la obra o servicio, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido, colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera recibida, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

3.º La entidad beneficiaria se asegurará de que las partes que intervienen en los proyectos subvencionados han sido informadas de la financiación recibida del Servicio Cántabro de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal. Este aspecto deberá figurar en los contratos de trabajo subvencionados.

El incumplimiento total de las obligaciones en materia de información y publicidad conllevará la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades abonadas, más la exigencia del interés de demora.

DÉCIMO.- Las entidades beneficiarias solicitarán a las oficinas de empleo correspondientes las personas desempleadas necesarias mediante oferta genérica de empleo, que será acompañada de la memoria del proyecto de obra o servicio y de las bases del proceso de selección final que haya aprobado cada entidad beneficiaria, en su caso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el punto Decimotercero y siguientes de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021; salvo que la entidad beneficiaria, en el momento de presentar la oferta genérica de empleo encargue la selección final a la propia oficina de empleo, en cuyo caso, no será necesaria la presentación de bases del proceso de selección.

La gestión de la oferta de empleo no supondrá pronunciamiento sobre el contenido de las bases del proceso de selección final, ni de la memoria presentada, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda realizar el Servicio Cántabro de Empleo en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral



Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Asimismo, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

DECIMOSEXTO. - La eficacia del presente acuerdo estará condicionada a la presentación por el beneficiario de la justificación de los actos y acciones que motivaron su concesión, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, INTERVENCIÓN DELEGADA Y ENTIDADES INTERESADAS.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO

